

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Febrero 28 de 2022, al Despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte actora interpuso dentro de termino recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que rechazo la demanda.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que si bien es cierto se allego escrito de subsanación el mismo no está conforme al auto inadmisorio de la demanda; Puesto que el envío de la demanda fue al correo uaesp@uaesp.gov.co , cuando verificado por parte del despacho el correo de notificaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS (UAESP) que se encuentra en la pagina web de esa entidad , corresponde a notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co

Por lo anterior este despacho dispone NO REPONER el auto de fecha 11 de marzo de 2022 mediante el cual se rechazó la demanda.

Teniendo en cuenta que se interpuso recurso de apelación, el Despacho lo concede ante el H. Tribunal Superior – Sala Laboral en el efecto suspensivo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy Marzo 28 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 048 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874fd892b2b0b49f24bdf8a692e1ae3be4cf0cead80547df76ecf6204e5ab9f**

Documento generado en 25/03/2022 12:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>